DECLARACIÓN JURAMENTA

Bajo la gravedad de juramento, la suscrita Darling Patricia Cardales Mosquera, identificada con cedula de ciudadanía N° 35.890.321 de Quibdó, Representante legal de la Corporación Mi nuevo Sol con NIT 900.835.300-3, declaro que cuento con la experiencia requerida para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	SECTOR	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL EN MESES	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO
1	ESTANCIA METERNAL " Un mundo de sonrisas"	Privado	007-2018	15/01/2018	31/12/2018	11 meses y 15 días	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 30 niños y niñas de la sala cuna Estancia Maternal " Un mundo de sonrisas", de conformidad el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia en Cero a siempre en el municipio de Quibdó	$23.425.600	CHOCÓ
2	ESTANCIA METERNAL " Un mundo de sonrisas"	Privado	012-2019	15/01/2019	31/12/2019	11 meses y 15 días	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 35 niños y niñas de la sala cuna Estancia Maternal " Un mundo de sonrisas", de conformidad el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia en Cero a siempre en el municipio de Quibdó	$24.479.750	CHOCÓ
3	ESTANCIA METERNAL " Un mundo de sonrisas"	Privado	017-2020	15/01/2020	31/12/2020	11 meses y 15 días	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la sala cuna Estancia Maternal " Un mundo de sonrisas", de conformidad el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia en Cero a siempre en el municipio de Quibdó	$25.581.400	CHOCÓ

Atentamente,

DARLING PATRICIA CARDALES MOSQUERA
Representante Legal

ESTANCIA MATERNAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ESTANCIA MATERNAL "UN MUNDO DE SONRISA"

CON NIT 52.350.176-8

CERTIFICA

La **CORPORACIÓN MI NUEVO SOL** con Nit. 900.385.300-3 desarrollo actividades lúdico-pedagógicas y de formación a niños y niñas menores de 2 años de la sala cuna ESTANCIA MATERNAL "Un Mundo de Sonrisas" en el contrato que se describe a continuación:

No. Contrato	007 – 2018
Objeto Contractual	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 30 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.
Lugar y fecha de ejecución	Municipio de Quibdó- Departamento del Choco- del 15 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Valor del Contrato	VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 23.425.600) M/CTE
Valor Adiciones	$0
Valor ejecutado del contrato	VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 23.425.600) M/CTE
Fecha de Inicio	15 de enero de 2018
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2018
Estado del Contrato	Liquidado

Durante la ejecución del contrato la **CORPORACION MI NUEVO SOL** cumplió con las siguientes actividades y obligaciones contractuales de acuerdo al objeto contractual y propuesta pedagógica:

- Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa y reglamentos de la sala cuna.
- Brindar atención con calidad a 30 niños y niñas menores de 2 años pertenecientes a la Estancia Maternal.
- Garantizar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.
- Promover la salud, nutrición y el ambiente sano de los niños, niñas de la Estancia Maternal.
- Implementar el modelo pedagógico de la entidad en las actividades programadas con los niños y niñas de la sala cuna.
- Brindar ambientes seguros a los niños, niñas de la Estancia Maternal.

Carrera 6ta N° 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamternal@hotmail.com

- Desarrollar actividades cognitivas que potencien las capacidades de pensamiento de los niños y niñas de la Estancia Maternal.
- Fomentar practicas socioculturales educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 2 años.
- Establecer relaciones con las niñas niños menores de 2 años desde el respeto, reconocimiento como sujetos de derechos con la capacidad para pensar, expresar, participar para ser tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso.
- promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención directa de los niños y niñas, en procesos de formación de las familias en pautas de crianza y en encuentros familiares para la atención integral de los menores.
- Realizar actividades que involucren a las niñas y los niños con los padres, madres, responsables y/o cuidadores para así desarrollar o enfatizar en los vínculos afectivos y pautas de crianza.
- Desarrollar actividades propias de la educación inicial teniendo en cuenta las actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.
- Brindar acompañamiento psicosocial y visitas de acompañamiento a cada uno de los niños y niñas pertenecientes a la Estancia, Maternal, para conocer del entorno familiar en el cual se están formando.
- Brindar acompañamiento en salud y nutrición a todos y cada uno de los niños.
- Desarrollar actividades propias con padres y madres, responsables y cuidadores que garanticen unos ambientes educativos y protectores dentro y fuera de la sala cuna.
- Implementar por lo menos 1 vez al mes procesos formativos dirigidos a las familias y/o cuidadores de acuerdo a sus intereses y necesidades, que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia
- Crear ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo de manera integral, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de la educación inicial.
- Hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con la propuesta pedagógica de la institución y los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial.
- Las demás propias de la educación inicial y que garanticen una atención integral a los niños, las niñas involucrando a sus familias y su entorno.
- Este contrato no fue objeto de multas, incumplimientos ni caducidad, las actividades y obligaciones del contrato se ejecutaron a satisfacción

Para constancia de lo anterior se firma en Quibdó, a los (19) días del mes de agosto de 2022 a solicitud del interesado.

Atentamente,

YANNY ESTEHER RAMOS MOSQUERA
CC 52.350.176 de Bogotá D:C
Directora

Carrera 6ta N° 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamternal@hotmail.com

Archivo

ESTANCIA MATERNAL

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	007 del 15 de Enero de 2018
CONTRATANTE	Estancia Materna "Un Mundo de Sonrisas"
NIT	52.350.176-8
CONTRATISTA	CORPORACION MI NUEVO SOL
NIT	900.385.300-3
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 30 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 23.425.600 M/CTE)
DURACIÓN DEL CONTRATO	11,5 meses
FORMA DE PAGO	Mensualidad Vencida

Entre los suscritos YANNYS ESTHER RAMOS MOSQUERA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quibdó, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.356.176 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de directora y Representante de la Estancia Maternal: Un mundo de sonrisas, persona jurídica de derecho privado, entidad sin ánimo de lucro, con identificación tributaria No. Nit 52.356.176-2 y domicilio principal en la ciudad de Quibdó, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominarán el contratante de una parte, y por otra parte MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA PALACIOS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.603.941, expedida en Quibdó, actuando en representación legal de la CORPORACION MI NUEVO SOL entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Quibdó, constituida bajo documento privado del 18 de marzo de 2015, con identificación tributaria Nit No. 900.835.300-3, y quien para efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato civil de prestación de servicio que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y el Código del Comercio aplicables a la Materia de qué trata este contrato y enmarcado dentro de las siguientes cláusulas: **Clausula Primera Objeto :** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 30 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal

"Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.**Clausula Segunda** : Valor del contrato. El contratante pagará al contratista, por concepto de desarrollo del proyecto la suma de VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 23.425.600 M/CTE) . **Clausula Tercera:** Forma de pago. el contratante, cancelara por mensualidades vencidas con la entrega a satisfactoria de los informes de ejecución, soportes documentales de las actividades contratadas, previa verificación de avance del cumplimiento del objeto contratado, presentación de la respectiva cuenta de cobro y pago de Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según la legislación vigente, así :

Nº de Pago	Meses	Valor
1	Febrero	UN MILLON DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 1.018.512)
2	Marzo	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
3	Abril	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
4	Mayo	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
5	Junio	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
6	Julio	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
7	Agosto	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
8	Septiembre	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
9	Octubre	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
10	Noviembre	DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 2.037.008)
11	Diciembre	CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($ 4.074.016)
TOTAL		**$ 23.425.600**

Clausula Cuarta: Término del contrato. Este contrato civil de prestación de servicios se extenderá por un periodo de Once Meses y Quince días (11,5) meses contados a partir de la firma del presente contrato y sin exceder del 31 de diciembre de 2018. **Clausula Quinta:** Obligaciones específicas del contratista: El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, y en especial a desarrollar las siguientes actividades: Brindar atención con calidad a 30 niños y niñas menores de 2 años pertenecientes a la Estancia Maternal. b) Garantizar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos. d)

Promover la salud, nutrición y el ambiente sano de los niños, niñas de la Estancia Maternal. e) Implementar el modelo pedagógico de la entidad en las actividades programadas con los niños y niñas de la sala cuna. F) Brindar ambientes seguros a los niños, niñas de la Estancia Maternal. g) Desarrollar actividades cognitivas que potencien las capacidades de pensamiento de los niños y niñas de la Estancia Maternal. h) Fomentar practicas socioculturales educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 2 años. J) Establecer relaciones con las niñas niños menores de 2 años desde el respeto, reconocimiento como sujetos de derechos con la capacidad para pensar, expresar, participar para ser tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso. K) promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención directa de los niños y niñas, en procesos de formación de las familias en pautas de crianza y en encuentros familiares para la atención integral de los menores. L) Realizar actividades que involucren a las niñas y los niños con los padres, madres, responsables y/o cuidadores para así desarrollar o enfatizar en los vínculos afectivos y pautas de crianza. M) Desarrollar actividades propias de la educación inicial teniendo en cuenta las actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. N) Brindar acompañamiento psicosocial y visitas de acompañamiento a cada uno de los niños y niñas pertenecientes a la Estancia, Maternal, para conocer del entorno familiar en el cual se están formando. o) Brindar acompañamiento en salud y nutrición a todos y cada uno de los niños. p) Desarrollar actividades propias con padres y madres, responsables y cuidadores que garanticen unos ambientes educativos y protectores dentro y fuera de la sala cuna. r) Implementar por lo menos 1 vez al mes procesos formativos dirigidos a las familias y/o cuidadores de acuerdo a sus intereses y necesidades, que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia t) Crear ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo de manera integral, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de la educación inicial. u) Hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con la propuesta pedagógica de la institución y los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial. v) Las demás propias de la educación inicial y que garanticen una atención integral a los niños, las niñas involucrando a sus familias y su entorno. **Cláusula Sexta:** Obligaciones Generales del Contratista: En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato con calidad y oportunidad. 2) Presentar los informes requeridos área el seguimiento de las tareas recomendadas. 3) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4) Realizar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según la legislación vigente y de las personas a su cargo. **Cláusula Séptima** Domicilio. Téngase como domicilio del presente contrato será en el municipio de Quibdó Departamento del Chocó. **Clausula Octava:** Documentos del contrato. Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Hoja de Vida, 2) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, 3) RUT; 4) Certificados experiencia laboral que demuestre la idoneidad del Contratista, 5) Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 6) certificado de existencia y representación legal o documentos equivalente; 7) antecedentes disciplinarios y fiscales. **Clausula Novena:** obligaciones del contratante. Son obligaciones del contratante: 1) Cancelar los honorarios fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. una vez finalizado el presente servicio. 2) Entregar toda la información que solicite el contratista para poder

desarrollar con normalidad su labor independiente. 3) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. **Clausula Decima:** Exclusión de la relación laboral, autonomía y responsabilidad del contratista. En ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generara subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el Contratista no tiene derecho a reclamar al Contratante, ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El contratista actuara con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. **Clausula decima primera:** Terminación del contrato: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por decisión unilateral del contratante en el caso de incumplimiento por parte del Contratista. 3) Por vencimiento del plazo contractual. 4) Por las demás establecidas en la ley. **Clausula décima segunda.** : Notificación: para efectos de notificación el contratante se tendrá en la Carrera 6ta No. 31- 47 Barrio Cesar Conto de Quibdó y el contratista en la Calle 31 N° 7-09 Barrio Tomas Pérez de Quibdó. **Clausula décima tercera:** Vigencia. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. **Clausula decima Cuarta:** Liquidación. El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los sesenta días siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por el contratante.

Para constancia se firma en Quibdó a los quince (15) días del mes de enero del año 2018.

Contratante.

YANNYS ESTHER RAMOS MOSQUERA
Directora ESTANCIA MATERNAL

Contratista.

MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA PALACIOS
CC N° 35.890.321 de Quibdó
Representante Legal MI NUEVO SOL

ESTANCIA MATERNAL

ACTA DE TERMINACION CONTRATO Nº 007-2018

CONTRATO	007	**FECHA DEL CONTRATO**	15/01/2018
FECHA DE INICIO	15/01/2018		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018		

CONTRATISTA	
Nombre o Razón social:	**CORPORACION MI NUEVO SOL**
Identificación:	**900.385.300-3**

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 30 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.

VALOR INICIAL

Valor en números:	$ 23.425.600
Valor en letras:	VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 15/01/2018

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: 31/12/2018

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo

anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.

SEGUNDA: Que para ese momento, las obligaciones contractuales se encontraban cumplidas por la contratista.

ASUNTO:

En Quibdó, a los 15 días del mes de enero de 2019, se reunieron en las instalaciones del **ESTANCIA MATERNAL** los suscritos: YANNIS ESTHER RAMOS MOSQUERA, en su condición de representante legal y **CORPORACION MI NUEVO SOL** (Contratista) Representada por MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA PALACIOS , con el propósito de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	23.425.600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	23.425.600
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	23.425.600

CLÁUSULA TERCERA: El saldo por pagar al contratista, asciende a la suma de CERO PESOS. **($0,00)**, por la prestación del servicio, el cual será cancelado de acuerdo al flujo de caja de la institución.

CLÁUSULA CUARTA: la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del contratante, por motivos que le sean imputables a ella.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el/la contratante y recibidos por el contratista a entera satisfacción.

CLÁUSULA SEXTA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias

ESTANCIA MATERNAL

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación de común acuerdo y cumplidos los compromisos aquí previstos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina y liquida.

En consecuencia, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran terminado y liquidado el contrato número 007 de 2018.

En constancia de lo anterior, los suscritos firman al pie de sus nombres:

FIRMAS	
Contratante	Jamy Esther Ramos M
Contratista	Merlin Romero P

Carrera 6ta N° 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamternal@hotmail.com

ESTANCIA MATERNAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ESTANCIA MATERNAL "UN MUNDO DE SONRISA"

CON NIT 52.350.176-8

CERTIFICA

La **CORPORACIÓN MI NUEVO SOL** con Nit. 900.385.300-3 desarrollo actividades lúdico-pedagógicas y de formación a niños y niñas menores de 2 años de la sala cuna ESTANCIA MATERNAL "Un Mundo de Sonrisas" en el contrato que se describe a continuación:

No. Contrato	012 — 2019
Objeto Contractual	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 35 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.
Lugar y fecha de ejecución	Municipio de Quibdó- Departamento del Choco- del 15 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Valor del Contrato	VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.479.750) M/CTE
Valor Adiciones	$0
Valor ejecutado del contrato	VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.479.750) M/CTE
Fecha de Inicio	15 de enero de 2019
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2019
Estado del Contrato	Liquidado

Durante la ejecución del contrato la **CORPORACION MI NUEVO SOL** cumplió con las siguientes actividades y obligaciones contractuales de acuerdo al objeto contractual y propuesta pedagógica:

- Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa y reglamentos de la sala cuna.
- Brindar atención con calidad a 30 niños y niñas menores de 2 años pertenecientes a la Estancia Maternal.
- Garantizar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.
- Promover la salud, nutrición y el ambiente sano de los niños, niñas de la Estancia Maternal.
- Implementar el modelo pedagógico de la entidad en las actividades programadas con los niños y niñas de la sala cuna.
- Brindar ambientes seguros a los niños, niñas de la Estancia Maternal.

Carrera 6ta N° 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamternal@hotmail.com

- Desarrollar actividades cognitivas que potencien las capacidades de pensamiento de los niños y niñas de la Estancia Maternal.
- Fomentar practicas socioculturales educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 2 años.
- Establecer relaciones con las niñas niños menores de 2 años desde el respeto, reconocimiento como sujetos de derechos con la capacidad para pensar, expresar, participar para ser tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso.
- promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención directa de los niños y niñas, en procesos de formación de las familias en pautas de crianza y en encuentros familiares para la atención integral de los menores.
- Realizar actividades que involucren a las niñas y los niños con los padres, madres, responsables y/o cuidadores para así desarrollar o enfatizar en los vínculos afectivos y pautas de crianza.
- Desarrollar actividades propias de la educación inicial teniendo en cuenta las actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.
- Brindar acompañamiento psicosocial y visitas de acompañamiento a cada uno de los niños y niñas pertenecientes a la Estancia, Maternal, para conocer del entorno familiar en el cual se están formando.
- Brindar acompañamiento en salud y nutrición a todos y cada uno de los niños.
- Desarrollar actividades propias con padres y madres, responsables y cuidadores que garanticen unos ambientes educativos y protectores dentro y fuera de la sala cuna.
- Implementar por lo menos 1 vez al mes procesos formativos dirigidos a las familias y/o cuidadores de acuerdo a sus intereses y necesidades, que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia
- Crear ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo de manera integral, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de la educación inicial.
- Hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con la propuesta pedagógica de la institución y los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial.
- Las demás propias de la educación inicial y que garanticen una atención integral a los niños, las niñas involucrando a sus familias y su entorno.
- Este contrato no fue objeto de multas, incumplimientos ni caducidad, las actividades y obligaciones del contrato se ejecutaron a satisfacción

Para constancia de lo anterior se firma en Quibdó, a los (19) días del mes de agosto de 2022 a solicitud del interesado.

Atentamente,

YANNY ESTEHER RAMOS MOSQUERA
CC 52.350.176 de Bogotá D:C
Directora

Carrera 6ta N° 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estancianternal@hotmail.com

ESTANCIA MATERNAL

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	012 del 15 de Enero de 2019
CONTRATANTE	Estancia Materna "Un Mundo de Sonrisas"
NIT	52.350.176-8
CONTRATISTA	CORPORACION MI NUEVO SOL
NIT	900.385.300-3
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 35 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.479.750) M/CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO	11,5 meses
FORMA DE PAGO	Mensualidad Vencida

Entre los suscritos YANNYS ESTHER RAMOS MOSQUERA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quibdó, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.356.176 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de directora y Representante de la Estancia Maternal: Un mundo de sonrisas, persona jurídica de derecho privado, entidad sin ánimo de lucro, con identificación tributaria No. Nit 52.356.176-2 y domicilio principal en la ciudad de Quibdó, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominarán el contratante de una parte, y por otra parte MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA PALACIOS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.603.941, expedida en Quibdó, actuando en representación legal de la CORPORACION MI NUEVO SOL entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Quibdó, constituida bajo documento privado del 18 de marzo de 2015, con identificación tributaria Nit No. 900.835.300-3, y quien para efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato civil de prestación de servicio que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y el Código del Comercio aplicables a la Materia de qué trata este contrato y enmarcado dentro de las siguientes cláusulas: **Clausula Primera Objeto** : Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 35 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la

Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.**Clausula Segunda :** Valor del contrato. El contratante pagará al contratista, por concepto de desarrollo del proyecto la suma VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.479.750) M/CTE) . **Clausula Tercera:** Forma de pago. el contratante, cancelara por mensualidades vencidas con la entrega a satisfactoria de los informes de ejecución, soportes documentales de las actividades contratadas, previa verificación de avance del cumplimiento del objeto contratado, presentación de la respectiva cuenta de cobro y pago de Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según la legislación vigente, así :

Nº de Pago	Meses	Valor
1	Febrero	UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.165.270)
2	Marzo	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
3	Abril	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
4	Mayo	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
5	Junio	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
6	Julio	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
7	Agosto	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
8	Septiembre	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
9	Octubre	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
10	Noviembre	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
11	Diciembre	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.330.548)
TOTAL		$ 24.479.750

Carrera 6ta Nº 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamternal@hotmail.com

Clausula Cuarta: Término del contrato. Este contrato civil de prestación de servicios se extenderá por un periodo de Once Meses y Quince días (11,5) meses contados a partir de la firma del presente contrato y sin exceder del 31 de diciembre de 2019. **Clausula Quinta:** Obligaciones específicas del contratista: El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, y en especial a desarrollar las siguientes actividades: Brindar atención con calidad a 35 niños y niñas menores de 2 años pertenecientes a la Estancia Maternal. b) Garantizar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos. d) Promover la salud, nutrición y el ambiente sano de los niños, niñas de la Estancia Maternal. e) Implementar el modelo pedagógico de la entidad en las actividades programadas con los niños y niñas de la sala cuna. F) Brindar ambientes seguros a los niños, niñas de la Estancia Maternal. g) Desarrollar actividades cognitivas que potencien las capacidades de pensamiento de los niños y niñas de la Estancia Maternal. h) Fomentar practicas socioculturales educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 2 años. J) Establecer relaciones con las niñas niños menores de 2 años desde el respeto, reconocimiento como sujetos de derechos con la capacidad para pensar, expresar, participar para ser tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso. K) promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención directa de los niños y niñas, en procesos de formación de las familias en pautas de crianza y en encuentros familiares para la atención integral de los menores. L) Realizar actividades que involucren a las niñas y los niños con los padres, madres, responsables y/o cuidadores para así desarrollar o enfatizar en los vínculos afectivos y pautas de crianza. M) Desarrollar actividades propias de la educación inicial teniendo en cuenta las actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. N) Brindar acompañamiento psicosocial y visitas de acompañamiento a cada uno de los niños y niñas pertenecientes a la Estancia, Maternal, para conocer del entorno familiar en el cual se están formando. o) Brindar acompañamiento en salud y nutrición a todos y cada uno de los niños. p) Desarrollar actividades propias con padres y madres, responsables y cuidadores que garanticen unos ambientes educativos y protectores dentro y fuera de la sala cuna. r) Implementar por lo menos 1 vez al mes procesos formativos dirigidos a las familias y/o cuidadores de acuerdo a sus intereses y necesidades, que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia t) Crear ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo de manera integral, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de la educación inicial. u) Hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con la propuesta pedagógica de la institución y los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial. v) Las demás propias de la educación inicial y que garanticen una atención integral a los niños, las niñas involucrando a sus familias y su entorno. **Cláusula Sexta:** Obligaciones Generales del Contratista: En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato con calidad y oportunidad. 2) Presentar los informes requeridos área el seguimiento de las tareas recomendadas. 3) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4) Realizar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según la legislación vigente y de las personas a su cargo. **Cláusula Séptima** Domicilio. Téngase como domicilio del presente contrato será en el municipio de Quibdó Departamento del Chocó. **Clausula Octava:** Documentos del contrato. Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Hoja de Vida,

2) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, 3) RUT; 4) Certificados experiencia laboral que demuestre la idoneidad del Contratista, 5) Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 6) certificado de existencia y representación legal o documentos equivalente; 7) antecedentes disciplinarios y fiscales. **Clausula Novena:** obligaciones del contratante. Son obligaciones del contratante: 1) Cancelar los honorarios fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. una vez finalizado el presente servicio. 2) Entregar toda la información que solicite el contratista para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. **Clausula Decima:** Exclusión de la relación laboral, autonomía y responsabilidad del contratista. En ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generara subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el Contratista no tiene derecho a reclamar al Contratante, ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El contratista actuara con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. **Clausula decima primera:** Terminación del contrato: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por decisión unilateral del contratante en el caso de incumplimiento por parte del Contratista. 3) Por vencimiento del plazo contractual. 4) Por las demás establecidas en la ley. **Clausula décima segunda. :** Notificación: para efectos de notificación el contratante se tendrá en la Carrera 6ta No. 31- 47 Barrio Cesar Conto de Quibdó y el contratista en la Calle 31 N° 7-09 Barrio Tomas Pérez de Quibdó. **Clausula décima tercera:** Vigencia. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. **Clausula decima Cuarta:** Liquidación. El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los sesenta días siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por el contratante.

Para constancia se firma en Quibdó a los quince (15) días del mes de enero del año 2019.

Contratante.

YANNYS ESTHER RAMOS MOSQUERA
Directora ESTANCIA MATERNAL

Contratista.

MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA P.
CC N° 35.890.321 de Quibdó
Representante Legal MI NUEVO SOL

ESTANCIA MATERNAL

ACTA DE TERMINACION CONTRATO Nº 012-2019

CONTRATO	012	**FECHA DEL CONTRATO**	15/01/2019
FECHA DE INICIO	15/01/2019		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2019		

CONTRATISTA	
Nombre o Razón social:	**CORPORACION MI NUEVO SOL**
Identificación:	**900.385.300-3**

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 35 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.

VALOR INICIAL

Valor en números:	$24.479.750
Valor en letras:	VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 15/01/2019

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: 31/12/2019

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo

anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.

SEGUNDA: Que para ese momento, las obligaciones contractuales se encontraban cumplidas por la contratista.

ASUNTO:

En Quibdó, a los 15 días del mes de enero de 2020, se reunieron en las instalaciones del **ESTANCIA MATERNAL** los suscritos: YANNIS ESTHER RAMOS MOSQUERA, en su condición de representante legal y **CORPORACION MI NUEVO SOL** (Contratista) Representada por MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA PALACIOS , con el propósito de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.479.750
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.479.750
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$24.479.750

CLÁUSULA TERCERA: El saldo por pagar al contratista, asciende a la suma de CERO PESOS. **($0,00)**, por la prestación del servicio, el cual será cancelado de acuerdo al flujo de caja de la institución.

CLÁUSULA CUARTA: la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del contratante, por motivos que le sean imputables a ella.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el/la contratante y recibidos por el contratista a entera satisfacción.

CLÁUSULA SEXTA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias

ESTANCIA MATERNAL

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación de común acuerdo y cumplidos los compromisos aquí previstos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina y liquida.

En consecuencia, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran terminado y liquidado el contrato número 012 de 2019.

En constancia de lo anterior, los suscritos firman al pie de sus nombres:

FIRMAS

Contratante	Yamy Esther Ramos M
Contratista	Merlin Romaña P

ESTANCIA MATERNAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ESTANCIA MATERNAL "UN MUNDO DE SONRISA"

CON NIT 52.350.176-8

CERTIFICA

La **CORPORACIÓN MI NUEVO SOL** con Nit. 900.385.300-3 desarrollo actividades lúdico-pedagógicas y de formación a niños y niñas menores de 2 años de la sala cuna ESTANCIA MATERNAL "Un Mundo de Sonrisas" en el contrato que se describe a continuación:

No. Contrato	017 – 2020
Objeto Contractual	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.
Lugar y fecha de ejecución	Municipio de Quibdó- Departamento del Choco- del 15 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
Valor del Contrato	VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.581.400) M/CTE
Valor Adiciones	$0
Valor ejecutado del contrato	VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.581.400) M/CTE
Fecha de Inicio	15 de enero de 2020
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2020
Estado del Contrato	Liquidado

Durante la ejecución del contrato la **CORPORACION MI NUEVO SOL** cumplió con las siguientes actividades y obligaciones contractuales de acuerdo al objeto contractual y propuesta pedagógica:

- Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa y reglamentos de la sala cuna.
- Brindar atención con calidad a 30 niños y niñas menores de 2 años pertenecientes a la Estancia Maternal.
- Garantizar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.
- Promover la salud, nutrición y el ambiente sano de los niños, niñas de la Estancia Maternal.
- Implementar el modelo pedagógico de la entidad en las actividades programadas con los niños y niñas de la sala cuna.
- Brindar ambientes seguros a los niños, niñas de la Estancia Maternal.

- Desarrollar actividades cognitivas que potencien las capacidades de pensamiento de los niños y niñas de la Estancia Maternal.
- Fomentar practicas socioculturales educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 2 años.
- Establecer relaciones con las niñas niños menores de 2 años desde el respeto, reconocimiento como sujetos de derechos con la capacidad para pensar, expresar, participar para ser tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso.
- promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención directa de los niños y niñas, en procesos de formación de las familias en pautas de crianza y en encuentros familiares para la atención integral de los menores.
- Realizar actividades que involucren a las niñas y los niños con los padres, madres, responsables y/o cuidadores para así desarrollar o enfatizar en los vínculos afectivos y pautas de crianza.
- Desarrollar actividades propias de la educación inicial teniendo en cuenta las actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.
- Brindar acompañamiento psicosocial y visitas de acompañamiento a cada uno de los niños y niñas pertenecientes a la Estancia, Maternal, para conocer del entorno familiar en el cual se están formando.
- Brindar acompañamiento en salud y nutrición a todos y cada uno de los niños.
- Desarrollar actividades propias con padres y madres, responsables y cuidadores que garanticen unos ambientes educativos y protectores dentro y fuera de la sala cuna.
- Implementar por lo menos 1 vez al mes procesos formativos dirigidos a las familias y/o cuidadores de acuerdo a sus intereses y necesidades, que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia
- Crear ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo de manera integral, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de la educación inicial.
- Hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con la propuesta pedagógica de la institución y los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial.
- Las demás propias de la educación inicial y que garanticen una atención integral a los niños, las niñas involucrando a sus familias y su entorno.
- Este contrato no fue objeto de multas, incumplimientos ni caducidad, las actividades y obligaciones del contrato se ejecutaron a satisfacción

Para constancia de lo anterior se firma en Quibdó, a los (19) días del mes de agosto de 2022 a solicitud del interesado.

Atentamente,

YANNY ESTEHER RAMOS MOSQUERA
CC 52.350.176 de Bogotá D:C
Directora

Carrera 6ta N° 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamtemal@hotmail.com

ESTANCIA MATERNAL

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	017 del 15 de Enero de 2020
CONTRATANTE	Estancia Materna "Un Mundo de Sonrisas"
NIT	52.350.176-3
CONTRATISTA	CORPORACION MI NUEVO SOL
NIT	900.385.300-3
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.581.400) M/CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO	11,5 meses
FORMA DE PAGO	Mensualidad Vencida

Entre los suscritos YANNYS ESTHER RAMOS MOSQUERA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quibdó, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.356.176 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de directora y Representante de la Estancia Maternal: Un mundo de sonrisas, persona jurídica de derecho privado, entidad sin ánimo de lucro, con identificación tributaria No. Nit 52.356.176-2 y domicilio principal en la ciudad de Quibdó, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominarán el contratante de una parte, y por otra parte MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA PALACIOS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.603.941, expedida en Quibdó, actuando en representación legal de la CORPORACION MI NUEVO SOL entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Quibdó, constituida bajo documento privado del 18 de marzo de 2015, con identificación tributaria Nit No. 900.835.300-3, y quien para efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato civil de prestación de servicio que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y el Código del Comercio aplicables a la Materia de qué trata este contrato y enmarcado dentro de las siguientes cláusulas: **Clausula Primera Objeto** : Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la

Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.**Clausula Segunda :** Valor del contrato. El contratante pagará al contratista, por concepto de desarrollo del proyecto la suma VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.581.400) M/CTE. **Clausula Tercera:** Forma de pago. el contratante, cancelara por mensualidades vencidas con la entrega a satisfactoria de los informes de ejecución, soportes documentales de las actividades contratadas, previa verificación de avance del cumplimiento del objeto contratado, presentación de la respectiva cuenta de cobro y pago de Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según la legislación vigente, así :

Nº de Pago	Meses	Valor
1	Febrero	UN MILLON DOSCIERNTOS DIECIOHCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($1.218.160)
2	Marzo	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
3	Abril	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
4	Mayo	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
5	Junio	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
6	Julio	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
7	Agosto	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
8	Septiembre	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
9	Octubre	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
10	Noviembre	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
11	Diciembre	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE($2.436.324)
TOTAL		**$ 25.581.400**

Clausula Cuarta: Término del contrato. Este contrato civil de prestación de servicios se extenderá por un periodo de Once Meses y Quince días (11,5) meses contados a partir de

Social Integral; 6) certificado de existencia y representación legal o documentos equivalente; 7) antecedentes disciplinarios y fiscales. **Clausula Novena:** obligaciones del contratante. Son obligaciones del contratante: 1) Cancelar los honorarios fijados al contratista según la forma que se pactó dentro del término debido. una vez finalizado el presente servicio. 2) Entregar toda la información que solicite el contratista para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. **Clausula Decima:** Exclusión de la relación laboral, autonomía y responsabilidad del contratista. En ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generara subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el Contratista no tiene derecho a reclamar al Contratante, ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El contratista actuara con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. **Clausula decima primera:** Terminación del contrato: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por decisión unilateral del contratante en el caso de incumplimiento por parte del Contratista. 3) Por vencimiento del plazo contractual. 4) Por las demás establecidas en la ley. **Clausula décima segunda. :** Notificación: para efectos de notificación el contratante se tendrá en la Carrera 6ta No. 31- 47 Barrio Cesar Conto de Quibdó y el contratista en la Calle 31 N° 7-09 Barrio Tomas Pérez de Quibdó. **Clausula décima tercera:** Vigencia. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. **Clausula decima Cuarta:** Liquidación. El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los sesenta días siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por el contratante.

Para constancia se firma en Quibdó a los quince (15) días del mes de enero del año 2020.

Contratante. Contratista.

YANNYS ESTHER RAMOS MOSQUERA
Directora ESTANCIA MATERNAL

MERLYN DEL CARMEN ROMAÑA PALACIOS
CC N° 35.890.321 de Quibdó
Representante Legal MI NUEVO SOL

ESTANCIA MATERNAL

ACTA DE TERMINACION CONTRATO Nº 017-2020

CONTRATO	017	**FECHA DEL CONTRATO**	15/01/2020
FECHA DE INICIO	15/01/2020		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020		
CONTRATISTA			
Nombre o Razón social:	**CORPORACION MI NUEVO SOL**		
Identificación:	**900.385.300-3**		
OBJETO CONTRACTUAL			
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.			
VALOR INICIAL			
Valor en números:	$ 24.479.750		
Valor en letras:	VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 15/01/2020			
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: 31/12/2020			
CONSIDERACIONES:			

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación de común acuerdo y cumplidos los compromisos aquí previstos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina y liquida.

En consecuencia, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran terminado y liquidado el contrato número 017 de 2020.

En constancia de lo anterior, los suscritos firman al pie de sus nombres:

FIRMAS	
Contratante	Jenny Esther Ramos M
Contratista	

Carrera 6ta N° 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamternal@hotmail.com